

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral Tolima doce (12) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Al tenor de lo consagrado en el articulo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia que hace la Dra DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ al poder conferido por la señora GLORIA LUCERO PELAEZ, ya que cumpliò con el requisito de enviar a su poderdante el escrito de renuncia como lo demuestra con el documento que aparece a folio 363. Se le advierte que esta renuncia solo pone termino al poder transcurridos cinco dias después de presentado el escrito de renuncia en el juzgado.

Lo anterior comuniquesele a la señora antes citada, para que designe apoderado si lo considera conveniente.

NOTIFIQUESE


JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez